

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIÓN DE INTERES

PROPUESTA DE DISEÑO DE SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE APRENDIZAJES PREVIOS PARA EL PERÚ Y HOJA DE RUTA PARA SU IMPLEMENTACIÓN, CONSIDERANDO LAS NORMATIVAS, MECANISMOS Y HERRAMIENTAS ACTUALES

**PROPUESTA DE DISEÑO DE SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE APRENDIZAJES
PREVIOS PARA EL PERÚ Y HOJA DE RUTA PARA SU IMPLEMENTACIÓN,
CONSIDERANDO LAS NORMATIVAS, MECANISMOS Y HERRAMIENTAS ACTUALES**

1. ANTECEDENTES

El Gobierno del Perú ha suscrito el Contrato de Préstamo N.º 4555/OC-PE, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar, parcialmente, el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional, a cargo de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, en adelante el Programa; el cual tiene como objetivo general lograr que los estudiantes de la educación superior del Perú accedan a instituciones que brinden adecuados servicios educativos, pertinentes y de calidad, a nivel nacional.

El Programa incluye tres grandes áreas de trabajo, distribuidas en tres componentes:

- Componente 1. Generación de conocimiento e información para un mejor diseño de las políticas de fomento de la calidad y la pertinencia
- Componente 2. Fortalecimiento de la gestión institucional de las IES públicas
- Componente 3. Mejora de la infraestructura y equipamiento de las IES públicas

El Componente 1 contempla actividades para la provisión de información oportuna y de calidad para un mejor diseño de las políticas orientadas a la mejora de la educación superior en universidades e institutos tecnológicos públicos. En esa línea, distingue, en su planificación anual, el subcomponente **1.02 Sectores productivos con programas formativos basados en el MNC**, el mismo que cuenta con la actividad **1.02.01, Diseño de mecanismos para el aseguramiento de la calidad**.

Por otra parte, el Ministerio de Educación ha elaborado la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP), aprobada por Decreto Supremo N°012-2020-MINEDU, que se constituye en un documento orientador del sector y que define la apuesta del Estado al 2030 para ampliar el acceso y mejorar la calidad de la educación superior (universitaria, tecnológica, pedagógica y artística), con igualdad de oportunidades para todos los peruanos.

La PNESTP cuenta con objetivos prioritarios, lineamientos y servicios, de los cuales el OP5 es el de **“Fortalecer la gobernanza de la ESTP, y el rol rector del ministerio de educación”**, siendo uno de sus lineamientos **“Facilitar la transitabilidad en la población entre alternativas formativas de la ESTP”** (L.5.2.). Este lineamiento tiene como finalidad que la población cuente con diversas rutas para el aprendizaje a lo largo de la vida, que contribuyan a una formación integral y a mejores oportunidades de empleabilidad. En esa línea, se establecen entre otros mecanismos, el reconocimiento de aprendizajes previos, a través de la convalidación y certificación de competencias para la continuidad de sus trayectorias educativas en la ESTP. Dentro de la PNESTP, se cuenta, además, con dos servicios que van de la mano con este lineamiento, que son los de **Certificación de aprendizajes en la ESTP** y el **Marco Nacional de Cualificaciones de la ESTP**.

Sobre este último, la PNESTP señala que *“el Marco Nacional de Cualificaciones de la ESTP es un instrumento organizador que permite contar con un sistema articulado y coherente a través del reconocimiento y desarrollo de los distintos niveles de aprendizaje de la ESTP. El MNC permite el desarrollo de procesos adecuados para la certificación, convalidación, reconocimiento y revalidación de competencias educativas y demás mecanismos para garantizar la continuidad de las trayectorias educativas en la ESTP. Este instrumento promueve una ESTP transitible y diversa, para el desarrollo de*

distintas trayectorias educativas de la población, que responda a las necesidades sociales, culturales y productivas del país. Cabe señalar, que el MNC no sólo facilita la transitabilidad de los resultados de aprendizaje obtenidos en el sistema educativo, sino que incluye también el reconocimiento de aprendizajes previos a través de la certificación de competencias laborales. De acuerdo a ello, el Minedu y el MTPE articularán las estrategias respectivas para la adecuada implementación del MNC¹. En julio de 2021, se aprueba la creación del MNCP y la comisión multisectorial de naturaleza permanente denominada “Comisión Nacional para el seguimiento a la implementación del Marco Nacional de Cualificaciones del Perú - MNCP”².

Asimismo, el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019 – 2030³ establece, como medida de política 2.2, la creación e implementación progresiva de un marco nacional de cualificaciones (MNC) en el Perú, cuyo “principal propósito es contribuir a incrementar el nivel y relevancia de las cualificaciones de la población”. Esta medida de política contribuye con el logro del objetivo prioritario 2 (OP2) de la Política Nacional de Competitividad y Productividad que es el de Fortalecer el capital humano.

Finalmente, algunos estudios antecedentes al presente estudio son:

- *Acuerdo entre el centro interamericano para el desarrollo del conocimiento en la formación profesional (OIT/CINTERFOR) y el programa “mejora de la calidad y pertinencia de los servicios de educación superior universitaria y tecnológica a nivel nacional – PMESUT” para el desarrollo de acciones de cooperación técnica (OIT/CINTERFOR)*
- *“Consultoría para la gestión del plan de trabajo con articulación interinstitucional para la aprobación del MNC – Perú y la promoción de la transitabilidad entre instituciones de educación básica, educación técnico productiva y superior tecnológica”-PMESUT*
- *“Consultoría para la identificación de mecanismos de articulación para acceder a la educación superior tecnológica desde la secundaria con formación técnica o desde la educación técnico productiva”-PMESUT*
- *“Consultoría para el diseño e implementación de orientaciones para la transitabilidad”-PMESUT*
- *“Consultoría para definir criterios de reconocimiento de los aprendizajes para el tránsito (o continuidad) formativo, a través de los procesos de evaluación de los aprendizajes en los distintos niveles formativos en las instituciones educativas de secundaria con formación técnica, técnico-productiva y superior tecnológica (SFT-CETPRO-EST) - QUALIFICAR*
- *“Consultoría para planificar y realizar acciones en regiones para la implementación de los criterios de reconocimiento de los aprendizajes en los distintos niveles formativos, a partir de los procesos establecidos en la Norma técnica (NT) sobre la transitabilidad entre la educación básica, la educación técnico-productiva y la educación superior tecnológica; mediante el desarrollo de actividades piloto”-HELVETAS*

2. JUSTIFICACIÓN

Los marcos de cualificaciones se constituyen en herramientas que orientan la puesta en marcha de una serie de políticas relacionadas con las trayectorias educativas (aprendizaje a lo largo de la vida), el reconocimiento de la formación técnica, así como

¹ Política nacional de educación superior y técnico-productiva, aprobada por Decreto Supremo N°012-2020-MINEDU

² Aprobada por Decreto Supremo N°012-2021-MINEDU.

³ Aprobado por Decreto Supremo N°237-2019-EF.

el acceso igualitario de la población a información que le permita identificar opciones formativas pertinentes y de calidad⁴.

En el estudio de CINTERFOR, antes citado, se establecen entre algunos objetivos del Marco Nacional de Cualificaciones del Perú los siguientes: a) Promover el aprendizaje permanente a lo largo de la vida, capitalizando saberes adquiridos en diferentes contextos, y **consolidando rutas de aprendizaje** que conllevan al fortalecimiento y la transitabilidad a niveles superiores de cualificación; b) Mejorar la pertinencia de la oferta de educación y formación gracias a su **alineación con los resultados de aprendizaje requeridos** para el desarrollo productivo del país y a la efectiva diferenciación entre niveles de cualificación; c) **Facilitar la identificación de rutas formativo - laborales** para promover la movilidad de las personas y el aprendizaje a lo largo de la vida e impulsar la inserción productiva de calidad; d) **Impulsar el reconocimiento de aprendizajes previos** y de calificaciones obtenidas en el exterior para así promover el incremento de habilidades en la población y su relevancia frente al desarrollo productivo del país.

Sobre este último, el Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) es el proceso mediante el cual se reconocen los aprendizajes previos que una persona ha logrado certificar bajo una norma de competencia debidamente avalada en el país, y que corresponden a competencias identificables en un módulo o programa de formación, y, por tanto, no debe cursarlos⁵.

Para garantizar una correcta implementación del MNCP, y por ende el cumplimiento de los objetivos antes expuestos, se hace necesario, como parte de los procesos definidos dentro de su plan estratégico, los ajustes normativos y operativos necesarios para la gestión de las cualificaciones⁶.

En esta línea, en el citado estudio, se establece un hito para la implementación del MNCP, relacionado con la usabilidad de las cualificaciones. Este es: **Condiciones para la implementación plena del MNCP establecidas**. Para alcanzar este hito, se requiere trabajar en el proceso de *Reconocimiento de los Aprendizajes Previos*, lo que implica, a su vez, desarrollar una serie de actividades, entre las cuales se encuentran:

- Desarrollar un estudio previo para identificar condiciones, restricciones, posibles, responsables y arreglo institucional que sirva de insumo para el diseño del sistema de aprendizajes previos.
- Diseñar el sistema de reconocimiento de aprendizajes previos con referencia al Catálogo Nacional de Cualificaciones con los mecanismos y herramientas metodológicas para la evaluación, certificación, verificación, registro, aseguramiento de la calidad y acceso a la información, institucionalidad y rectoría del sistema de reconocimiento de aprendizajes previos en el país.
- Diseñar estrategias para la implementación y adopción de procesos y mecanismos de reconocimiento de aprendizajes previos por parte de oferentes de educación y formación para favorecer la continuidad educativa y las rutas de transitabilidad.
- Implementar la ruta normativa definida para generar el soporte jurídico necesario para la implementación de los procesos y procedimientos relacionados con el reconocimiento de aprendizajes previos.

⁴ OIT/CINTERFOR *Acuerdo entre el centro interamericano para el desarrollo del conocimiento en la formación profesional (OIT/CINTERFOR) y el programa "mejora de la calidad y pertinencia de los servicios de educación superior universitaria y tecnológica a nivel nacional – PMESUT" para el desarrollo de acciones de cooperación técnica.*

⁵ QUALIFICAR (2021) *"Consultoría para definir criterios de reconocimiento de los aprendizajes para el tránsito (o continuidad) formativo, a través de los procesos de evaluación de los aprendizajes en los distintos niveles formativos en las instituciones educativas de secundaria con formación técnica, técnico-productiva y superior tecnológica (SFT-CETPRO-EST)"* HELVETAS - MINEDU

⁶ GONZÁLEZ ÁVILA, L. (2021) *"Diseño de un plan de seguimiento y monitoreo a la implementación del Marco Nacional de Cualificaciones del Perú y asistencia técnica a la Comisión Nacional creada mediante DS N°012-2021-MINEDU"*.

El presente estudio apunta al desarrollo de estas actividades, las cuales permitirán avanzar hacia el proceso señalado y alcanzar uno de los hitos necesarios para la implementación del MNCP.

3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

OBJETIVO GENERAL:

Diseñar la propuesta de sistema de Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP), a partir de la identificación de condiciones actuales (habilitantes o limitantes) para su implementación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Identificar, sistematizar y caracterizar la experiencia internacional actual⁷ de Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP)⁸ y la definición de RAP.
- Determinar las condiciones actuales en que se desarrollan los reconocimientos de aprendizaje en el sistema educativo peruano, y los propósitos con los que se realiza.
- Identificar las restricciones desde el punto de vista legal, interinstitucional y operativo para el establecimiento de un sistema de RAP, a partir de las características de sistemas RAP internacionales sistematizados.
- Elaborar la propuesta de lineamientos para implementar mecanismos de RAP, que incluyan desde la certificación de competencias laborales, la convalidación/reconocimiento por parte de entidades educativas y formativas y desde otros escenarios que sirvan de insumo para el diseño del sistema del RAP peruano.
- Elaborar una propuesta del sistema del RAP peruano, con referencia a los objetivos del MNCP, que cuente con los mecanismos y herramientas metodológicas necesarias para la evaluación, certificación, verificación, registro, aseguramiento de la calidad y acceso a la información, institucionalidad y rectoría del sistema de reconocimiento de aprendizajes previos en el país, con la participación de todos los posibles actores del mismo (educación, trabajo y sector productivo, entre otros).

4. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

TIPO DE ALCANCE	DESCRIPCIÓN
ALCANCE GEOGRÁFICO:	Alcance Nacional y Sectorial
ALCANCE TEMÁTICO:	<p>El diseño de una propuesta de sistema de reconocimiento de aprendizajes previos para el Perú deberá proponerse desde la comparación de condiciones existentes en sistemas RAP exitosos que permitan proponer los ajustes normativos e institucionales necesarios para su implementación.</p> <p>Antes de la elaboración de estos productos, se deberá revisar los documentos proporcionados con respecto al MNCP, así como todo documento técnico o normativa pre existente respecto a la temática de reconocimiento de los aprendizajes previos u otras denominaciones sobre procesos de reconocimiento⁹.</p>

⁷ Se debe tomar en cuenta Chile, Colombia, Reino Unido y otros países que la firma considere necesarios.

⁸ En adelante, RAP.

⁹ Por ejemplo: homologación o equivalencia.

ALCANCE INSTITUCIONAL:	<ul style="list-style-type: none"> - La sistematización de experiencias internacionales y nacionales deberá considerar a instituciones de educación de todos los niveles formativos, entidades de formación y capacitación de gestión pública y privada, centros de capacitación empresarial entre otros, verificando que las fuentes consultadas sean oficiales. - La información para el diagnóstico deberá ser recogida tanto desde fuentes secundarias (normas y otros documentos), como desde fuentes primarias, a partir de los instrumentos que proponga la firma.
------------------------	---

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

Para lograr los objetivos propuestos, la firma revisará todos los materiales que le sean proporcionados por PMESUT y DIGESUTPA, sobre el MNCP.

Luego, deberá cumplir con las siguientes actividades:

- **ACTIVIDAD 1: ELABORAR EL PLAN DE TRABAJO**

DESCRIPCIÓN:

El Plan de trabajo debe describir el diseño metodológico del servicio, así como los alcances de las actividades preparatorias para el logro de los productos. Por ello, deberá describir y justificar la elección de actividades, así como establecer los periodos en los que se desarrollarán las mismas. Si va a desarrollar materiales y herramientas para el servicio, todas deberán ser revisadas previamente con PMESUT y MINEDU para que el proceso sea consistente.

El Plan de trabajo debe contener como mínimo:

- Objetivos del estudio
- Descripción detallada del alcance del estudio, de acuerdo con lo señalado en el acápite 4
- Metodología de trabajo que se va a utilizar para alcanzar cada uno de los objetivos (se deberá describir claramente la forma cómo se va a trabajar cada una de las actividades y cómo se va a alcanzar cada uno de los productos)
- Listado preliminar de los avances nacionales en sistemas/ mecanismos de reconocimiento de aprendizajes o similares
- Cronograma de actividades e hitos principales de la consultoría, fechas y plazos, incluyendo reuniones de coordinación y presentación de los productos
- Datos de contacto del equipo que participará en la ejecución de la consultoría (nombres, cargos, teléfono y correo electrónico)
- Plan tentativo de coordinaciones y reuniones con el equipo contratante (cronograma)

Se realizarán reuniones periódicas¹⁰ con las personas designadas por PMESUT y DIGESUTPA para el análisis, la absolución de consultas y la presentación de los avances del producto. Al final de cada reunión, el/la especialista de la Oficina de Calidad y Pertinencia (OCP) del PMESUT elaborará un acta en donde se haga la relatoría de la reunión, y se escriban los principales acuerdos a los que se haya llegado. Esta acta será compartida con todos los actores quienes podrán hacer ajustes.

¹⁰ Se definirá junto con los equipos de PMESUT, DIGESUTPA y la firma consultora.

PRODUCTO 1:

PLAN DE TRABAJO

- **ACTIVIDAD 2: SISTEMATIZAR LA EXPERIENCIA INTERNACIONAL ACTUAL DE RAP Y LA DEFINICIÓN DE RAP.**

DESCRIPCIÓN:

Esta actividad comprende las siguientes acciones:

- Revisión de documentos oficiales, estudios, normativas, relacionadas con la aplicación de RAP. Se debe tomar en cuenta Chile, Colombia, Reino Unido y otros países que la firma considere necesarios.
- Aplicación de una matriz analítica para identificar: a) definición de RAP adoptada, b) mecanismos de RAP implementados, c) procesos y procedimientos, d) actores que intervienen, e) sus roles y responsabilidades, así como f) los beneficios reportados sobre éstos
- Aplicación y sistematización de Entrevistas a expertos de los países revisados (funcionarios de Ministerios de educación, encargados de RAP, académicos) para identificar principales dificultades encontradas, desafíos y perspectivas, así como buenas prácticas
- Presentación, al equipo de DIGESUTPA y PMESUT, de los resultados preliminares que incluya las recomendaciones para el diseño del sistema RAP peruano que hayan podido recoger a partir de las entrevistas y que consideren como las más idóneas para aplicar en el contexto nacional
- Presentación de versión final de sistematización

Se realizarán reuniones periódicas¹¹ con las personas designadas por PMESUT y DIGESUTPA para el análisis, la absolución de consultas y la presentación de los avances del producto. Al final de cada reunión, el/la especialista de la OCP elaborará un acta en donde se haga la relatoría de la reunión, y se escriban los principales acuerdos a los que se haya llegado. Esta acta será compartida con todos los actores quienes podrán hacer ajustes.

PRODUCTO 2:

INFORME DE SISTEMATIZACIÓN QUE ESTABLEZCA PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS SISTEMAS RAP INTERNACIONALES

- **ACTIVIDAD 3: DIAGNOSTICAR LAS CONDICIONES ACTUALES EN QUE SE DESARROLLAN LOS RECONOCIMIENTOS DE APRENDIZAJES PREVIOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO PERUANO.**

DESCRIPCIÓN:

La firma consultora deberá diseñar, planificar y ejecutar un diagnóstico que comprende:

Elaboración de marco teórico y normativo

- a. Analizar el marco teórico sobre la temática y normativa vigente relacionada, que se haya compartido, para establecer el alcance geográfico y temático planteado, identificando los puntos clave a explorar para el diagnóstico.

Diagnóstico

Esta actividad comprenderá dos momentos:

¹¹ Se definirá junto con los equipos de PMESUT, DIGESUTPA y la firma consultora.

- **Preparación de la actividad**

En esta primera etapa, la firma deberá planificar todo lo referente a la elaboración del diagnóstico. Esto implica mínimamente:

- a. Elaboración de instrumentos de recojo de información primaria (cuestionarios, entrevistas, guías de grupos focales, etc.)
- b. Definición de actores que van a participar en el recojo de información y coordinaciones (definición de muestra, con la incorporación de recomendaciones de PMESUT y MINEDU)
- c. Elaboración de matrices de sistematización de información
- d. Elaboración del esquema del informe de diagnóstico

ANTES DE PASAR A LA SEGUNDA ETAPA, LA FIRMA DEBERÁ PRESENTAR A LA DIGESUTPA Y A PMESUT LOS PRODUCTOS DE ESTA PRIMERA ETAPA PARA QUE SEAN RETROALIMENTADOS.

- **Desarrollo de la actividad**

En esta segunda etapa, la firma deberá desarrollar el diagnóstico. A partir del recojo de información, desde fuentes primarias y secundarias, deberá:

- a. Realizar la aplicación de instrumentos a actores identificados.
- b. Llevar a cabo una sistematización de experiencias de implementación de pruebas de ubicación realizadas en el sistema educativo, recogiendo buenas prácticas y limitaciones. Se deberá tener en cuenta experiencias en la educación básica, técnico productiva, superior tecnológica y universitaria.
- c. Identificar experiencias de reconocimiento de los certificados de competencias laboral en el sistema educativo, recogiendo fortalezas, limitaciones y oportunidades de mejora.
- d. Identificar experiencias de reconocimiento de aprendizajes previos de población migrante, recogiendo fortalezas, limitaciones y oportunidades de mejora.
- e. Identificar restricciones al RAP, desde el punto de vista legal, interinstitucional y operativo.
- f. Elaborar el informe diagnóstico (siguiendo el esquema que se presentó).
- g. Realizar una presentación de resultados a PMESUT y MINEDU.

Se realizarán reuniones periódicas¹² con las personas designadas por PMESUT y DIGESUTPA para el análisis, la absolución de consultas y la presentación de los avances del producto. Al final de cada reunión, el/la especialista de la OCP elaborará un acta en donde se haga la relatoría de la reunión, y se escriban los principales acuerdos a los que se haya llegado. Esta acta será compartida con todos los actores quienes podrán hacer ajustes.

PRODUCTO 3:

INFORME Y PRESENTACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y MARCO TEÓRICO

- **ACTIVIDAD 4: ELABORAR PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA IMPLEMENTACION DE RAP**

Planteamiento de mecanismos para el RAP, desde la certificación de competencias laborales, el reconocimiento por parte de entidades educativas y formativas y desde otros escenarios orientados a personas no vinculadas al trabajo y a la educación y formación. Esta actividad comprende:

Con base en la experiencia internacional (Producto 2) y el diagnóstico de la situación actual en el Perú (Producto 3), la firma llevará a cabo las siguientes acciones:

¹² Se definirá junto con los equipos de PMESUT, DIGESUTPA y la firma consultora.

- 1) Proponer lineamientos para desarrollar mecanismos de reconocimiento de los certificados de competencia laboral por parte del sistema educativo, a fin de que una persona los pueda hacer valer para incorporarse a una institución educativa.
- 2) Proponer mecanismos de evaluación de competencias básicas (de la educación básica) que puedan ser desarrollados por las instituciones educativas, a fin de que una persona pueda demostrar lo que sabe, de acuerdo con lo establecido en los estándares de competencia del CNEB (Currículo Nacional de Educación Básica).
- 3) Proponer mecanismos de reconocimiento de aprendizajes previos en personas migrantes.
- 4) Proponer mecanismos de reconocimiento de aprendizajes previos de una persona con estudios en el extranjero.
- 5) Proponer mecanismos de reconocimiento de micro certificaciones.
- 6) Establecer los posibles responsables según cada escenario.

Se realizarán reuniones periódicas¹³ con las personas designadas por PMESUT y DIGESUTPA para el análisis, la absolución de consultas y la presentación de los avances del producto. Al final de cada reunión, el/la especialista de la OCP elaborará un acta en donde se haga la relatoría de la reunión, y se escriban los principales acuerdos a los que se haya llegado. Esta acta será compartida con todos los actores quienes podrán hacer ajustes.

PRODUCTO 4:

INFORME CON PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE RAP

- **ACTIVIDAD 5: DISEÑAR UNA PROPUESTA DE SISTEMA RAP PARA EL PERÚ**

DESCRIPCIÓN:

El diseño del sistema de RAP comprende:

- Diseño del sistema de RAP (estructura, procesos clave, actores participantes y ejecutores y rutas de atención)
- Diseño de hoja de ruta para su futura implementación

Para estas acciones deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

- Definir la estructura del sistema de RAP:
 - a. Instancia
 - b. Procesos (dirección estratégica, operación, calidad)
 - c. Procedimientos
 - d. Responsables
- Diseñar los procesos clave del sistema de RAP.
- Diseñar la ruta de atención para la población objetivo.
- Elaborar propuesta normativa.
- Diseñar hoja de ruta (principales hitos, procesos, actividades, responsables y cronograma).
- Validar con actores de interés el sistema RAP propuesto.
- Hacer los ajustes correspondientes.

PRODUCTO 5:

INFORME CON PROPUESTA DE SISTEMA DE RAP, VALIDADO

¹³ Se definirá junto con los equipos de PMESUT, DIGESUTPA y la firma consultora.

6. PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA

La firma consultora será persona jurídica: centro y/o instituto de investigación, universidad pública o privada, firma consultora nacional o extranjera, organización no gubernamental (ONG), agencia internacional de cooperación o asociación civil sin fines de lucro.

La firma que sea seleccionada a conformar la Lista Corta, conjuntamente con su propuesta, deberá acreditar lo declarado en la etapa de expresión de interés¹⁴. Dichas acreditaciones de las experiencias deben presentarse numeradas en orden descendente, de la más actual a la más antigua, en correspondencia al orden presentado en los formularios correspondientes del formato de expresión de interés.

La experiencia de la Firma se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o (ii) constancia de prestación o (iii) resoluciones o (iv) publicaciones en repositorios científicos o (v) publicaciones en repositorios institucionales¹⁵.

- **Experiencia general** de cinco (5) años de haber prestado servicios profesionales a entidades públicas o privadas relacionadas con el sector educativo
- **Experiencia específica:**
 - Servicios de asesoría en el diseño o implementación de MNC: mínimo dos (2) experiencias profesionales o un (1) año de experiencia
 - Servicios de asesoría para diseño o implementación de algún mecanismo de RAP: mínimo dos (2) experiencias profesionales o un (1) año de experiencia
 - Servicios de asesoría para la elaboración de normativas educativas: mínimo dos (2) experiencias profesionales o un (1) año de experiencia

EL EQUIPO¹⁶ DEBERÁ ESTAR CONFORMADO POR:

Equipo clave¹⁷:

Jefe/a de equipo/ Coordinador/a de proyecto (01)

- Maestría en Psicología, Educación, Derecho, Ciencias Sociales u otros
- Experiencia laboral de cinco (5) años en el sector público y/o privado en el campo de la educación
- Servicios relacionados con marcos de cualificaciones o diagnóstico, diseño o implementación de sistemas para el reconocimiento de aprendizajes previos¹⁸: mínimo tres (3) experiencias profesionales o dos (2) años de experiencia
- Elaboración de diagnósticos en el sector educativo: mínimo tres (3) experiencias profesionales o dos (2) años de experiencia

¹⁴ Las acreditaciones de las experiencias de las firmas son transversales para todo tipo de procesos de consultoría independientemente de contar con participación nacional o extranjera.

¹⁵ Se deja a consideración de la Oficina de Calidad y Pertinencia la incorporación de otras opciones que permitan sustentar la acreditación de la firma consultora.

¹⁶ La incidencia de la participación del Personal requerido como Clave, podrá ser parcial o completa, según lo determine la firma consultora.

¹⁷ La experiencia del personal se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) resoluciones. Se deja a consideración de la Oficina de Calidad y Pertinencia la incorporación de otras opciones que permitan sustentar la acreditación de la firma consultora.

¹⁸ Revisar el concepto de Reconocimiento de Aprendizajes Previos en Justificación.

- Levantamiento de información cualitativa o sistematización de documentación o elaboración de informes: mínimo tres (3) experiencias profesionales o dos (2) años de experiencia

Especialista en mecanismos de articulación en el sistema educativo (01)

- Licenciatura en Educación, Psicología, Ciencias Sociales y afines
- Diseño o implementación de mecanismos de articulación o equivalencias de aprendizajes: mínimo (3) experiencias profesionales o dos (2) años de experiencia

Abogado (01)

- Licenciatura en Derecho
- Experiencia laboral de cinco (5) años en el sector público, en el campo de la educación
- Elaboración de normativa para el sector educativo: cinco (5) experiencias profesionales o tres (3) años de experiencia

Analista en diseño de procesos y procedimientos administrativos (01)

- Licenciatura en Administración, Ingeniería Industrial, Educación y afines
- Diseño de procesos y procedimientos: cinco (5) experiencias profesionales o tres (3) años de experiencia

Equipo no clave:

Investigador de campo (04)

- Bachiller en Estadística, Administración, Ingeniería Industrial, Ciencias Sociales u otros
- Levantamiento de información cualitativa o sistematización de documentación o elaboración de informes: contar mínimo con tres (03) experiencias profesionales

7. CONDICIONES CONTRACTUALES

7.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de hasta doscientos cuarenta (240) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Adicionalmente a dicho plazo, en el cuadro siguiente se considera los plazos de revisión, subsanación y aprobación de los productos:

7.2 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será realizado en la ciudad de Lima, con viajes a 4 regiones.